



# Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XL**

**Nº 1974**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**  
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. VIGO DANIEL ALEJANDRO**  
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**  
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. JAIR DIB  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. MALENA MAZAL  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Vet. PABLO ARGAÑARAZ

### CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA  
Ing. CARDOZO HECTOR  
Dña. SCROMEDA LUCIANA  
Ing. ROMERO DARDO  
Ing. ALMIRON SAMIRA  
Dr. MARTINEZ HORACIO  
Prof. SALOM JUDITH  
Dr. KOCH SANTIAGO  
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA  
Don VELAZQUEZ PABLO  
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Dra. FIORE CACERES VALERIA  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dra. CORIA MARIA BELEN  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1974. -

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 09 de Febrero del 2024.-

**AÑO:** XL

**INDICE DE CONTENIDO**

**RESOLUCION GENERAL N° 002/2024 - D.G.R. DEL D.E.M.: «MODIFICASE** el artículo 1° de la Resolución General N° 001/2012 - D.G.R.»----- **Pág. 3 a 5**

**RESOLUCION GENERAL D.G.R. DEL D.E.M. N° 003/2024: «PRORROGASE,** al día 01 de Marzo del 2.024 el vencimiento de la Cuota Total del Período Fiscal 2.024 y Cuota 01, de la Tasa General de Inmuebles.»----- **Pág. 6**

**EDICTO S/N - Coord. Gral. de Entes Descentralizados:** «Cambio de Responsable del Lote/Panteón Triángulo A - Tablón 04 N° 42, perteneciente a la Sra. VIGNOLO NORA LILIANA.»----- **Pág. 7**

**EDICTO S/N - Coord. Gral. de Entes Descentralizados:** «Cambio de Responsable del Lote/Panteón Triángulo A - Tablón 02 N° 0029, perteneciente a la Sra. MENDEZ TEODOLINDA.»----- **Pág. 7**

**EDICTO S/N - Coord. Gral. de Entes Descentralizados:** «Cambio de Responsable del Lote/Panteón Triángulo A - Tablón 07 N° 0004, perteneciente al Sr. MONZANI ARMANDO HECTOR.»----- **Pág. 7**

**EDICTO S/N - Coord. Gral. de Entes Descentralizados:** «Cambio de Responsable del Lote/Panteón Triángulo 2 - Tablón 11 N° 0085, perteneciente al Sr. MONZANI ARMANDO HECTOR.»----- **Pág. 8**

RESOLUCIÓN GENERAL N°: **002**

**VISTO:**

La **Resolución General N° 001/2012** – D.G.R. mediante la cual se establece un régimen de retención y percepción del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en relación a la situación macroeconómica del país y con motivo de consultas y planteos de los contribuyentes en relación a algunos puntos se procedió al análisis y revisión del Régimen establecido en la **Resolución General N° 001/2012**.

**QUE** resulta una necesidad impostergable del municipio asegurar la percepción de los tributos municipales en tiempo y forma y resguardar la recaudación fiscal para atender en tiempo real las demandas de servicio de la comunidad que día a día crecen.

**QUE** los mecanismos de retención y percepción de la renta municipal permiten la simplificación y el mejoramiento del perfil de la recaudación tributaria mediante herramientas de control eficientes que importen el aumento de la base imponible sin incrementar las alícuotas del tributo haciendo más equitativa la distribución de la carga, evitando la competencia desleal y la realización de operaciones marginales;

**QUE** el régimen establecido por la **Resolución General N° 001/2012**, debe ser revisado en algunos puntos a los efectos de hacer más eficiente, sencillo y equitativo su funcionamiento.

**QUE** para la consecución del objetivo del régimen se estima conveniente y oportuno designar en carácter de retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, a determinados contribuyentes que operan en el ámbito territorial de la Ciudad de Posadas, y que, a criterio del Organismo Fiscal, el volumen de sus operaciones y monto del tributo declarado constituyen indicios representativos del interés fiscal municipal. A tal efecto, resulta necesario establecer que deberán actuar como agentes los contribuyentes del tributo que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a Pesos **Seiscientos Millones (\$600.000.000)** en el último período fiscal.

**QUE** con idéntico propósito también se considera oportuno establecer respecto del régimen de percepción en la fuente del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, que deberán actuar como agente de percepción aquellos contribuyentes del tributo que realicen ventas de bienes o prestaciones de servicios, que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a Pesos **Seiscientos Millones (\$600.000.000)** en el último período fiscal.

**QUE**, por su parte, resulta necesario establecer, respecto de los agentes de retención, que no corresponderá practicar la retención cuando el monto de la operación resulte inferior a la suma de Pesos **Cien Mil (\$100.000)**, sin perjuicios de su inclusión en las Declaraciones Juradas.

**QUE**, asimismo, se considera imprescindible la incorporación de un artículo que establezca que los contribuyentes que soliciten el certificado de exclusión del régimen, deberán acreditar que no existe deuda tributaria o actuación administrativa vigente ante esta Dirección General de Rentas.

**QUE** la Directora General de Rentas de la Municipalidad de Posadas se encuentra facultado para dictar el presente acto.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución General N° 001/2012 – D.G.R. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un régimen de retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor en el cual deberán actuar como agentes los contribuyentes del tributo que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a Pesos Seiscientos Millones (\$600.000.000) en el último periodo fiscal.

Los responsables deberán inscribirse ante el Organismo Fiscal dentro de los quince (15) días de la publicación de la presente y deberán comenzar a actuar como agente de retención desde el momento de su inscripción o desde el vencimiento del plazo para hacerlo. Para los contribuyentes que, en el año fiscal anterior no hayan alcanzado los montos de ventas previstos en el párrafo anterior y en el curso del año fiscal superen los montos de ventas allí previstos deberán inscribirse dentro de los quince (15) días del mes siguiente a haber superado dicho monto y comenzar a actuar de las operaciones a realizar en el mes subsiguientes.

Sujetos expresamente categorizados

Asimismo, quedan comprendidos en el presente los contribuyentes y/o responsables, que sin reunir los requisitos de los párrafos anteriores resulten de intereses fiscales para el municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios. La categorización de los contribuyentes estará a cargo del Organismo Fiscal. A los efectos de este párrafo, y para ser agentes de retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, los responsables deberán ser nominados y fehacientemente notificados y comenzarán a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho Organismo...”.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Artículo 8º de la Resolución General N° 001/2012 – DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 8: NO corresponderá practicar la retención cuando el monto de la operación resulte inferior a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), sin perjuicio de su inclusión en las Declaraciones Juradas...”.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el artículo 12º de la Resolución General N° 001/2012 – D.G.R. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 12º: ESTABLÉCESE un régimen de percepción del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor. Deberán actuar como agentes de percepción aquellos contribuyentes del tributo que realicen ventas de bien o prestación de

servicios, y que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a Pesos Seiscientos Millones (\$600.000.000) en el último periodo fiscal cualquiera sea el lugar en donde tenga la sede principal de sus negocios, y que posean en la Ciudad de Posadas su casa central, sucursal, agencia, representante, procurador, distribuidor, vendedores, intermediarios o similares, cuenten o no con local.

Los sujetos comprendidos en este régimen deberán inscribirse dentro de los quince (15) días de la publicación de la presente y deberán comenzar a actuar como agente de percepción desde el momento de su inscripción o desde el vencimiento del plazo para hacerlo. Para los contribuyentes que, en el año fiscal anterior no hayan alcanzado los ...// montos de ventas previstos en el párrafo anterior y en el curso del año fiscal superen los montos de ventas allí previstos deberán inscribirse dentro de los quince (15) días del mes siguiente a haber superado dicho monto y comenzar a actuar de las operaciones a realizar en el mes subsiguientes.

**Sujetos expresamente categorizados**

Asimismo, quedan comprendidos en el presente los contribuyentes y/o responsables, que sin reunir los requisitos de los párrafos anteriores resulten de interés fiscal para el municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios. La categorización de los contribuyentes estará a cargo del Organismo Fiscal. A los efectos de este párrafo, y para ser agentes de percepción del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, los responsables deberán ser nominados y fehacientemente notificado y comenzarán a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho organismo...".

**ARTICULO 4:** AGREGUESE el artículo 28 BIS en la Resolución General N° 001/2012 D.G.R. el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...**ARTICULO 28 BIS:** NO será admitida la exclusión del presente régimen para aquellos contribuyentes y/o responsables cuando se verifique la existencia de procesos de verificación, y/o fiscalización, o deudas en proceso de discusión administrativa y/o judicial ante esta Dirección General de Rentas...".

**ARTICULO 5°:** REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-



Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

RESOLUCION GENERAL N° 003

**VISTO:**

La Ordenanza N° XVII N° 15 y los términos del Resolución General N° 12/2023 y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la necesidad imperante en el ámbito Municipal, obliga a esta Administración a adoptar medidas que se ajusten a tales circunstancias que es de público conocimiento;

**QUE**, con el objeto de aplicar un criterio equitativo, esta administración reconoce que tal contexto supera toda intención de los contribuyentes de cumplimentar con sus obligaciones tributarias en los plazos de vencimiento establecidas;

**QUE**, en consecuencia, se procede a dictado del instrumento legal que así lo disponga;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** PRORROGASE, al día 01 de Marzo del 2.024 el vencimiento de la Cuota Total del Periodo Fiscal 2.024 y Cuota 01, de la Tasa General de Inmuebles.-

**ARTICULO 2°:** PRORROGASE por igual termino, la aplicación del Artículo 140 de la Ordenanza del Visto, los que conservaran dicho beneficio por los pagos que se efectuaran hasta la fecha indicada en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3°:** REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas Dependencias de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.



Mter. C.P. VIRGINIA C. PIRES  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

Visto el Expediente Administrativo N° 202/2024 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO A – TABLON 04 – N° 42 (DA0400420) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señora VIGNOLO NORA LILIANA, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Visto el Expediente Administrativo N° 613/2024 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO A – TABLON 02 – N° 0029 (DA0200290) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señora MENDEZ TEODOLINDA, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

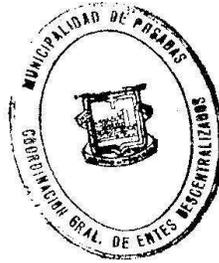
Visto el Expediente Administrativo N° 654/2024 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO A – TABLON 07 – N° 0004 (DA0700040) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señora MONZANI ARMANDO HECTOR, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Visto el Expediente Administrativo N° 1256/2024 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO 2 – TABLON 11 – N° 0085 (D21100850) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señora MONZANI ARMANDO HECTOR, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 16 de enero de 2024  
Coordinación General de Entes Descentralizados  
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COORD. GRAL. DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaría de Hacienda

